

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**10358** *Resolución de 24 de septiembre de 2013, de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, por la que se publican las cuentas anuales del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos del ejercicio 2012.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del apartado segundo de la Resolución de 12 de septiembre de 2013, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el procedimiento de obtención, formulación, aprobación y rendición de las cuentas anuales para los fondos carentes de personalidad jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria, se acuerda la publicación de las cuentas anuales del ejercicio 2012 del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, así como del informe de auditoría realizado de dichas cuentas en virtud del artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, que figuran como anexos a esta resolución.

Madrid, 24 de septiembre de 2013.—El Director General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, Juan José Herrera Campa.

## ANEXO I

## CUENTAS ANUALES DEL FONDO DE GARANTÍA DEL PAGO DE ALIMENTOS

Ejercicio 2012

## FONDO GARANTÍA ALIMENTOS. MODELO DE CUENTAS ANUALES

## I BALANCE EJERCICIO 2012

(En euros)

| Nº CTA. | ACTIVO  | EJERCICIO 2011      | EJERCICIO 2012      | Nº CTAS. | PATRIMONIO NETO Y PASIVO                            | EJERCICIO 2011      | EJERCICIO 2012      |
|---------|---|---------------------|---------------------|----------|---|---------------------|---------------------|
|         | <b>B) Activo corriente</b>                        | <b>5.953.207,78</b> | <b>3.546.322,01</b> |          | <b>A) Patrimonio neto</b>                           | <b>5.953.207,78</b> | <b>3.546.322,01</b> |
| 571     | V. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes | 5.953.207,78        | 3.546.322,01        | 100      | I. Patrimonio aportado                              | 5.953.207,78        | 3.546.322,01        |
|         | 2. Tesorería                                      | 5.953.207,78        | 3.546.322,01        | 1001     | 1. Aportación patrimonial                           | 11.200.000,00       | 11.200.000,00       |
|         |   |                     |                     | 1002     | 2. Disminución patrimonial por anticipos realizados | -5.246.792,22       | -7.653.677,99       |
|         | <b>TOTAL ACTIVO</b>                               | <b>5.953.207,78</b> | <b>3.546.322,01</b> |          | <b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO</b>               | <b>5.953.207,78</b> | <b>3.546.322,01</b> |

## II ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO. EJERCICIO 2012

## 1. Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto (En euros)

|   | NOTAS EN MEMORIA | I. Patrimonio aportado | II. Patrimonio generado | III. Ajustes por cambios de valor | IV. Otros incrementos patrimoniales | TOTAL                 |
|---|------------------|------------------------|-------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|-----------------------|
| A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2011                        |                  | 5.953.207,78           |                         |                                   |                                     | 5.953.207,78          |
| B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES |                  |                        |                         |                                   |                                     |                       |
| C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO 2012 (A+B)          |                  | <b>5.953.207,78</b>    |                         |                                   |                                     | <b>5.953.207,78</b>   |
| D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO 2012                     |                  | <b>(2.406.885,77)</b>  |                         |                                   |                                     | <b>(2.406.885,77)</b> |
| 1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio                      |                  |                        |                         |                                   |                                     |                       |
| 2. Operaciones con la entidad en la que se integra el Fondo           |                  |                        |                         |                                   |                                     |                       |
| 3.- Otras variaciones del patrimonio neto                             |                  | (2.406.885,77)         |                         |                                   |                                     | (2.406.885,77)        |
| E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO 2012 (C+D)                  | <b>Pág. 6</b>    | <b>3.546.322,01</b>    |                         |                                   |                                     | <b>3.546.322,01</b>   |

## III ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO. EJERCICIO 2012. (En euros)

|   | NOTAS EN MEMORIA  | EJ. 2012             | EJ. 2011             |
|---|-------------------|----------------------|----------------------|
| <b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>  | <b>Apartado 3</b> | <b>-2.406.885,77</b> | <b>-1.941.027,66</b> |
| A) Cobros:  |                   |                      |                      |
| 1. Transferencias y subvenciones recibidas  |                   |                      |                      |
| 2. Intereses y dividendos cobrados  |                   |                      |                      |
| 3. Otros cobros   |                   |                      |                      |
| B) Pagos:   |                   | <b>2.406.885,77</b>  | <b>1.941.027,66</b>  |
| 4. Transferencias y subvenciones concedidas   |                   |                      |                      |
| 5. Otros gastos de gestión  |                   | 2.406.885,77         | 1.941.027,66         |
| 6. Intereses pagados  |                   |                      |                      |
| 7. Otros pagos  |                   |                      |                      |
| Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)  |                   | <b>-2.406.885,77</b> | <b>-1.941.027,66</b> |
| <b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>   |                   |                      |                      |
| C) Cobros:  |                   |                      |                      |
| Venta de activos financieros  |                   |                      |                      |
| D) Pagos:   |                   |                      |                      |
| Compra de activos financieros   |                   |                      |                      |
| Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)  |                   |                      |                      |
| <b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>   |                   |                      |                      |
| <b>E) Aumentos en el patrimonio:</b>  |                   |                      |                      |
| 1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el Fondo   |                   |                      |                      |
| <b>F) Pagos a la entidad en la que se integra el Fondo:</b>   |                   |                      |                      |
| 2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad en la que se integra el Fondo                |                   |                      |                      |
| <b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros:</b>  |                   |                      |                      |
| 3. Préstamos recibidos  |                   |                      |                      |
| 4. Otras deudas   |                   |                      |                      |
| <b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:</b>   |                   |                      |                      |
| 5. Préstamos recibidos  |                   |                      |                      |
| 6. Otras deudas   |                   |                      |                      |
| Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)   |                   |                      |                      |
| <b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>   |                   |                      |                      |
| <b>I) Cobros pendientes de aplicación</b>   |                   |                      |                      |
| <b>J) Pagos pendientes de aplicación</b>  |                   |                      |                      |
| Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)   |                   |                      |                      |
| <b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>  |                   |                      |                      |
| <b>VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)</b> |                   | <b>-2.406.885,77</b> | <b>-1.941.027,66</b> |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio                                    |                   | <b>5.953.207,78</b>  | <b>7.894.235,44</b>  |
| Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio                                     |                   | <b>3.546.322,01</b>  | <b>5.953.207,78</b>  |

## IV.- MEMORIA.EJERCICIO 2012

- 1.-Organización y actividad
- 2.-Bases de Presentación de las cuentas
- 3.-Información Presupuestaria

### 1.- Organización y Actividad

#### 1.1 Norma de creación del Fondo

La Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, creó un Fondo, en su disposición adicional quincuagésima tercera, dotado inicialmente con diez millones de euros, destinado a garantizar, mediante un sistema de anticipos a cuenta, el pago de alimentos reconocidos a favor de los hijos menores de edad en convenios judicialmente aprobados o resolución judicial, en los supuestos de separación legal, divorcio, declaración de nulidad del matrimonio, procesos de filiación o de alimentos.

Posteriormente, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, consignó en su disposición transitoria décima primera una habilitación expresa al Gobierno para regular, en el año 2007, el Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

El régimen jurídico del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos se ha completado con la previsión legal de que el Estado se subrogará de pleno derecho, hasta el importe total de los pagos satisfechos al interesado, en los derechos que asisten al mismo frente al obligado al pago de alimentos, teniendo dicho importe la consideración de derecho de naturaleza pública. Dicha previsión, junto con otras especialmente relevantes, como es la que contempla la colaboración entre los Tribunales y la Administración General del Estado en la ejecución de estos créditos públicos, se ha consignado en la Disposición Final 5ª de la Ley 41/2007, de 7 de diciembre, por la que se modifica la Ley 2/1981, de 25 de marzo, de regulación del mercado hipotecario y otras normas del sistema hipotecario y financiero, de regulación de las hipotecas inversas y el seguro de dependencia y por la que se establece determinada norma tributaria.

Finalmente, mediante la aprobación del Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, el Gobierno de España aprueba las normas de organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos.

#### 1.2 Actividad principal del Fondo

El Fondo de Garantía del Pago de Alimentos surge así para garantizar a los hijos e hijas menores de edad la percepción de unas cuantías económicas, definidas como anticipos, que permitan a la unidad familiar en la que se integran subvenir a sus necesidades ante el

impago de los alimentos por el obligado a satisfacerlos. El montante de los recursos económicos de que disponga dicha unidad familiar es, lógicamente, el criterio central para determinar si concurren o no las circunstancias de insuficiencia económica que justifican la concesión de anticipos por el Fondo.

Serán beneficiarios de los anticipos que conceda el Fondo los hijos e hijas menores de edad titulares de un derecho de alimentos judicialmente reconocido e impagado. Junto a ellos, serán también beneficiarios los hijos e hijas mayores de edad discapacitados cuando concurren idénticas circunstancias de insuficiencia económica de la unidad familiar en la que estén integrados.

El Estado, ante el fracaso de la ejecución judicial del título que reconoció el derecho a alimentos, debe garantizar ante todo el superior interés del menor, sufragando con cargo a los fondos públicos las cantidades mínimas necesarias para que la unidad familiar en que se integra pueda atender a las necesidades del menor. En contrapartida, y atendiendo a los principios de buen uso y defensa de los recursos públicos, el Estado se subrogará en los derechos que asisten al menor frente al obligado al pago de alimentos, y repetirá contra éste el importe total satisfecho a título de anticipos.

### 1.3 Entidad que gestiona el Fondo

En atención a estos principios, y a la configuración del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos como un fondo carente de personalidad jurídica de los previstos por la Ley General Presupuestaria, su gestión se ha encomendado al Ministerio de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas.

### 1.4 Entidad encargada de la contabilidad del Fondo

La entidad encargada de la contabilidad financiera del Fondo de Garantía del pago de alimentos es la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones a través de la Subdirección de Gestión de Clases Pasivas, concretamente por el Servicio de Presupuestos, Planificación y Programación.

## 2. Bases de presentación de cuentas

Desde su puesta en funcionamiento en el año 2008, la contabilidad del Fondo se había adecuado a la Resolución de 29 de diciembre de 2005, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueban las normas contables relativas a los fondos carentes de personalidad jurídica.

De acuerdo con esta normativa, en la elaboración de las cuentas anuales del primer ejercicio 2008, se adoptó el criterio contable de realizar la corrección valorativa por depreciación de carácter reversible de los deudores, de forma global a final del ejercicio, por el importe de las Resoluciones de reembolso y reintegro de los anticipos concedidos con cargo al Fondo de Garantía del Pago de Alimentos expedidas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas que no habían sido atendidas a 31 de diciembre.

Asimismo, en el cierre contable de los ejercicios siguientes, 2009 y 2010, se procedió a aplicar la provisión para insolvencias existente en el balance inicial, así como a dotar la correspondiente provisión para el ejercicio corriente, de acuerdo con el mismo criterio.

Aunque en el ejercicio de constitución del Fondo, los reintegros y reembolsos de los anticipos concedidos con cargo al mismo, suponían una mayor dotación del Fondo, a partir del ejercicio 2009, de acuerdo con el Informe de la Intervención General del Estado (Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad) de fecha 19 de junio, pasan a tener la consideración de ingresos del presupuesto de ingresos de la Administración General del Estado, a través del concepto 100.828 "Reembolsos y reintegros del Fondo de Garantía de Alimentos". Lo que implicará que cuando el Fondo tenga la información de que se haya producido su cobro en el Tesoro, procederá la cancelación de la cuenta de activo representativa del anticipo o préstamo concedido por el Fondo y que se ha cobrado por la AGE, con cargo a la cuenta 100, Patrimonio.

Posteriormente en el ejercicio 2011, esta Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas planteó mediante consulta a la mencionada Subdirección General de la Intervención General de la Administración del Estado si era necesario seguir dotando anualmente la corrección valorativa por depreciación de carácter reversible de los deudores, cuando el importe de los reembolsos o reintegros de los anticipos nunca iban a retornar al propio Fondo para incrementar su dotación. Señalando si no sería más adecuado contabilizar la concesión de los anticipos directamente como una pérdida del ejercicio.

A este respecto, la Intervención General mediante informe de la Subdirección General de Planificación y Dirección de la Contabilidad de fecha 19 de enero de 2012 da contestación a la consulta planteada señalando que por Resolución de 1 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado se han aprobado las normas contables relativas a los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de la Ley General Presupuestaria y al Registro de la Operaciones de tales Fondos en las Entidades Aportantes del Sector Público Administrativo.

La citada Resolución aprueba el nuevo Plan General de Contabilidad de los Fondos Carentes de Personalidad Jurídica a que se refiere el artículo 2.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre, General Presupuestaria (en adelante PGCF) que, de acuerdo con su disposición final única, será aplicable a las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2011 y siguientes.

En el marco conceptual del citado nuevo PGCF, al definir los elementos de las cuentas anuales, se establece el siguiente concepto de activo: “Activos, son bienes, derechos y otros recursos controlados económicamente por el fondo, resultantes de sucesos pasados, de los que es probable que el fondo obtenga en el futuro rendimientos económicos o un potencial de servicio.....»

De acuerdo con el concepto anterior, en el ámbito del nuevo PGCF los pagos que realice el Fondo para la concesión de los anticipos derivados de su actividad no tendrán la consideración de activos para el Fondo dado que no va a obtener de ellos rendimientos económicos o un potencial de servicio.

Cabe considerar los pagos del fondo como una disminución del patrimonio neto del mismo, ya que con ellos se están realizando anticipos por cuenta de la AGE, por lo que puede considerarse como una disminución de la aportación patrimonial realizada por la misma. Para su reflejo contable deberá utilizarse la cuenta 100, “Patrimonio” que se cargará por los anticipos concedidos con abono a la correspondiente cuenta de tesorería.

Se considera necesario, a los efectos de contar con una mayor información, desglosar la citada cuenta 100, Patrimonio”, en subcuentas, con el fin de que se refleje a través de ellas, de forma separada, la dotación inicial del fondo así como sus posteriores ampliaciones (1001 “Aportación patrimonial dineraria”) y la utilización del mismo mediante la concesión de los anticipos (1002, “Disminuciones por anticipos realizados”).

Asimismo, se considera necesario desglosar el epígrafe A.I, “Patrimonio aportado” del balance en dos partidas: 1. “Aportación patrimonial” y 2. “Disminución patrimonial por anticipos realizados”, con el fin de informar sobre la utilización del Fondo.

No obstante lo anterior, se deberá remitir anualmente a la Intervención General de la Administración del Estado (Subdirección de Gestión Contable), junto a sus cuentas anuales formuladas en virtud de lo establecido en el punto 5 del apartado Segundo de la Resolución de 1 de julio de 2011, la información adicional necesaria con el fin de que se registre en la contabilidad de la Administración General del Estado los activos (clasificados en función de su vencimiento) que procedan.

El criterio anterior deberá aplicarse a las cuentas anuales del Fondo relativas al ejercicio 2011 y a los ejercicios siguientes.

En consecuencia, en el cierre de la contabilidad del ejercicio 2011, se efectuaron los asientos de ajuste necesarios para adaptar la anterior contabilidad al informe mencionado, de manera que en las cuentas anuales relativas al ejercicio 2011 no figuren los activos derivados de la concesión de los anticipos por el mismo, que si se reflejaban de acuerdo con la anterior regulación contable.

Las cuentas anuales resultantes, de acuerdo con el Nuevo Plan General Contable, únicamente son el Balance (con dos cuentas: Banco (571) y Patrimonio neto (100) este última desglosada en dos subcuentas), el Estado de cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de flujos de efectivo y la Memoria. Por lo tanto, no existe la Cuenta de resultados económico-patrimonial, al no existir ni ingresos ni gastos, por proceder su imputación directa al patrimonio neto de acuerdo con las normas anteriormente mencionadas.

La nueva estructura de las cuentas anuales a partir del ejercicio 2011 está por tanto justificada en la adaptación a la nueva normativa contable mencionada con anterioridad.

Los anticipos concedidos durante el ejercicio 2012 a los beneficiarios del Fondo de Garantía del Pago de alimentos ascienden a 2.406.885,77 euros, de los cuales 2.261.977,32 euros tienen un vencimiento a corto plazo y 144.908,45 euros a largo plazo.

### 3. Información presupuestaria

En lo que afecta a la liquidación del Presupuesto de explotación y capital del ejercicio 2012, el presupuesto de explotación tampoco existe de igual manera y por las mismas razones que la cuenta de resultados económico-patrimonial. En consecuencia, sólo se detalla la liquidación del presupuesto de capital en el que figura el importe de los anticipos concedidos en el ejercicio y el incremento patrimonial del Fondo por los ingresos procedentes de la aplicación presupuestaria 15.13.231G.875, si los hubiere. En el ejercicio 2012 finalmente no se dotaron los 100.000 euros previstos, al considerarse innecesario realizar dicha transferencia de fondos.



A continuación se detalla la Liquidación del Presupuesto de capital de 2012:

| PRESUPUESTO DE CAPITAL<br>ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO |   | (En miles de euros sin decimales) |                |
|--|---|-----------------------------------|----------------|
|  |   | 2012                              |                |
|  |   | Previsión                         | Real           |
| <b>I.</b>  | <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>   | <b>(2.000)</b>                    | <b>(2.407)</b> |
| <b>A)</b>  | <b>Cobros:</b>  |                                   |                |
|  | 1. Transferencias y subvenciones recibidas  |                                   |                |
|  | 2. Intereses y dividendos cobrados  |                                   |                |
|  | 3. Otros cobros   |                                   |                |
| <b>B)</b>  | <b>Pagos:</b>   | <b>2.000</b>                      | <b>2.407</b>   |
|  | 4. Transferencias y subvenciones concedidas   |                                   |                |
|  | 5. Otros gastos de gestión  | 2.000                             | 2.407          |
|  | 6. Intereses pagados  |                                   |                |
|  | 7. Otros pagos  |                                   |                |
|  | <b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)</b>   | <b>(2.000)</b>                    | <b>(2.407)</b> |
| <b>II.</b>   | <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>   |                                   |                |
| <b>III.</b>  | <b>FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>  | <b>100</b>                        | <b>0</b>       |
| <b>E)</b>  | <b>Aumentos en el patrimonio:</b>   | <b>100</b>                        | <b>0</b>       |
|  | 1. Aportaciones de la entidad en la que se integra el Fondo   | 100                               | 0              |
|  | <b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (E)</b>   | <b>100</b>                        | <b>0</b>       |
| <b>IV.</b>   | <b>FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>   |                                   |                |
| <b>V.</b>  | <b>EFFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>  |                                   |                |
| <b>VI.</b>   | <b>INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)</b> | <b>(1.900)</b>                    | <b>(2.407)</b> |
|  | <b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio</b>                         | <b>5.953</b>                      | <b>5.953</b>   |
|  | <b>Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio</b>                          | <b>4.053</b>                      | <b>3.546</b>   |

## ANEXO II

### Informe de auditoría de las cuentas anuales

Fondo de Garantía del Pago de Alimentos  
Ejercicio 2012  
Intervención Delegada en la Dirección General de Costes de Personal y  
Pensiones Públicas

#### ÍNDICE

- I. Introducción.
- II. Objetivos y alcance del trabajo.
- III. Opinión sobre las cuentas anuales.

#### I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ha realizado el presente informe de auditoría de cuentas.

Las Cuentas Anuales del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas el día 22 de marzo de 2013 y fueron puestas a disposición de esta Intervención Delegada en la misma fecha.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público.

#### II. Objetivos y alcance del trabajo

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las Cuentas Anuales examinadas representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de liquidación del presupuesto del fondo de acuerdo con las normas y principios contables que son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Nuestro examen comprende, el Balance a 31 de diciembre de 2012, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, el Estado de Flujos de Efectivo y la Memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

De acuerdo con la legislación vigente se presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance y del Estado de Flujos de Efectivo, además de las cifras del ejercicio 2012, las correspondientes al ejercicio anterior. Nuestra opinión se refiere exclusivamente a las cuentas del ejercicio 2012. Con fecha 7 de mayo de 2012 esta Intervención Delegada emitió un informe de auditoría de las Cuentas Anuales del ejercicio 2011, en el que se expresó una opinión favorable.

En el desarrollo de nuestro trabajo no ha existido ninguna limitación en la aplicación de las normas y procedimientos de auditoría.

### III. Opinión sobre las cuentas anuales

En nuestra opinión, las Cuentas Anuales del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos correspondientes al ejercicio 2012 representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial y de liquidación del presupuesto del fondo y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con las normas y principios contables que son de aplicación.

El presente informe de auditoría ha sido firmado por doña Elisa Marín Avila, Interventora Delegada en la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, en Madrid a 13 de mayo de 2013.